

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. 27 JUL. 2022

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 05-2022-00480-00 DEMANDANTE: COBRANDO S.A.S.

DEMANDADA: KRISTEL TATIANA SALGUERO GARCIA.

**CONSIDERANDO** que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., **RESUELVE**:

Librar mandamiento de pago en favor de **COBRANDO S.A.S,** y en contra de **KRISTEL TATIANA SALGUERO GARCIA**, por las siguientes cantidades:

## Pagaré No. 05900458200175297.

- 1. Por la suma de **\$51.877.150 M/cte**. Por concepto de capital representado en el pagaré base de la acción.
- 1.2 Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, **desde el día que se hizo exigible la obligación**, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.
- 1.3 Por la suma de \$18.130.081 M/cte. Por concepto de intereses de plazo.

Sobre **costas** se resolverá oportunamente

Notifiquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, o conforme el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓZCASE personería jurídica a la profesional del derecho Dra. **VIVIANA JUDITH FONSECA ROMERO** para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del C. G. del P.).

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

n carlos fonseca dristancho

JUZGADO 5º CIVIL MUNÍCIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria